

CONDICIONES

Edad: de 18 a 75 años

Ingresos Mínimos

1. Clientes Plan Sueldo HSBC **\$14.000**
2. Empleados en Relación de Dependencia **\$14.000**
3. Independientes **\$14.000**

Antigüedad Laboral

1. Clientes Plan Sueldo HSBC: **3 meses**
2. Empleados en Relación de Dependencia: **3 meses**
3. Independientes
 - a) Profesionales: **1 año** en la actividad actual
 - b) Comerciantes y Rentistas: **2 años** en la actividad actual
 - c) Monotributistas: **1 ó 2 años** según la actividad

Documentación Obligatoria

1. Certificación de Identidad: DNI (argentinos); Pasaporte ó Cédula (extranjeros)
2. Certificación de Domicilio: Factura de Servicio o contrato de Alquiler
3. Certificación de Ingresos (vea a continuación los distintos programas vigentes)

Programa SIN Demostración de Ingresos

Si prefiere evitar la documentación necesaria para la Certificación de Ingresos, y ya posee una Tarjeta de Crédito o una Cuenta Corriente, deberá presentar:

- a) **Clientes con Productos HSBC** (tarjeta de crédito o cuenta corriente): no deberán presentar documentación, sólo se exigirá una antigüedad de 6 meses con el producto.
- b) **Clientes con Productos de Otras Entidades** (tarjeta de crédito o cuenta corriente): deberán presentar la fotocopia del resumen de la tarjeta de crédito o cuenta corriente correspondiente al último mes de facturación (en el caso de tarjetas Diners se solicitarán los últimos 3 meses), y se exigirá una antigüedad de 12 meses con el producto.

Programa SIN Demostración de Ingresos

1. Empleados en Relación de Dependencia:

Ultimo recibo de sueldo ó últimos 6 en caso de remuneración variable.

2. Independientes

a) Profesionales

- Matrícula profesional ó título habilitantes.
- Últimos 3 aportes jubilatorios.
- Ultima DDJJ del Impuesto a las Ganancias.
- Constancia de pago del Impuesto a las Ganancias.

b) Comerciantes y Rentistas

- Constancia de situación impositiva AFIP (Form. 576 DGI).
- Últimos 3 aportes jubilatorios.
- Ultimas 2 DDJJ del Impuesto a las Ganancias.
- Constancia de pago del Impuesto a las Ganancias.
- Últimos 3 pagos de IVA / IIBB de la Empresa (comerciantes).
- Fotocopia CUIT (rentistas).

c) Monotributistas

- Constancia de inscripción en Monotributo (Form. 162 ó 163).
- Últimos 3 pagos del Monotributo ó IIBB para inscriptos en IIBB.